NOTA DNCP/DNC/_Nº 10008/2016 Asunción, 22 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Encarnación
Teléfono: 071- 204800
Mail: uocencarnacion@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 309852 **"Provisión de Servicios gastronómicos** ID 303057 **(Ingresó el 19/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la página de la carta de invitación a los oferentes** no se visualiza la fecha y hora de presentación de las ofertas. Recomendamos incluir.

2. **En el CDP no se visualiza aclaración de firma.**

3. **Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP**, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

4. **En el Anexo B punto 7. Fecha tope de consultas figura 27/04 hasta las 12:00 hs**. En el sistema se visualiza 27/04 hasta las 10:00 horas. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

Lic. Cristina Montania Cibils

Marjoria Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **En el Anexo B punto 14. Garantía de mantenimiento de ofertas:** recomendamos indicar que se aplicará el 5% sobre el monto máximo de: lote N° 1 Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones) y el lote N° 2 Gs. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones).
   En el caso que el potencial oferente presente su oferta para ambos lotes, la garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre la sumatoria de los montos máximos de los lotes 1 y 2, es decir sobre Gs. 115.000.000 (Guaranies ciento quince millones).

6. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas, b) Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:** *"Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de los Balances de los dos últimos ejercicios fiscales vencidos. Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. (Debe ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 últimos años). Años 2013, 2014, 2015."* Consultamos van calificar de los 2 o de los 3 últimos años? Aclarar al respecto.

7. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas, b) Capacidad Financiera requieren balance 2015.**
   La convocante ha solicitado balance 2015. Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

8. **En el Anexo B punto 23 Criterio para Desempate de Ofertas se lee textualmente lo siguiente:** *"Mayor Experiencia: habiéndose presentado mayor de número de contratos con relación al bien ofertado, si existe experiencia de haber contratado con una Institución Pública/ Privada".* Recomendamos especificar los años a ser evaluados los contratos.

9. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas** recomendamos ampliar las especificaciones técnicas de la torta para ocasiones especiales, atendiendo que de acuerdo al tipo de ingrediente hay variación en el costo.

10. En **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas** recomendamos especificar el tipo de Mbeyú atendiendo que hay variedad, Ej simple, mestizo, etc., y puede variar el costo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate

11. En **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas** recomendamos especificar las frutas para el jugo de frutas atendiendo que hay variedad, de frutas y puede variar el costo.

12. **En el Anexo D en el formulario de Autorización del Fabricante** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que en el Anexo B punto 12 así figura.

13. **En la proforma del contrato, en el punto 2. Documentos integrantes del Contrato, el texto no se adecua, en su totalidad, a lo que establece la Resolución DNCP N° 2901/15, de acuerdo al siguiente formato**.

    DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
    Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
    (a) Contrato;
    (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
    (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
    (d) La oferta del Proveedor;
    (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
    (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

    Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

14. **En la proforma del Contrato se visualizan cláusulas sin completar. Recomendamos completar las mismas.**

15. **En el Anexo E Documentos de la Oferta.** Recomendamos indicar al requisito de Autorización del Fabricante NO APLICA (personas físicas y jurídicas) atendiendo que en el Anexo B punto 12 así figura.

16. **En el anexo E. Documentos de la Oferta. V. Otros Documentos**. Le recordamos que la documentación indicada en este punto debe coincidir con la documentación citada en la Sección II Criterios de Evaluación (Capacidad Financiera, Experiencia, Criterio de Desempate, y otros)

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Mariela Zárate

17. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc